



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.073 /2019-MPL.

Lambayeque, 15 de Julio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente de Registro N°1264-2019, el señor Orlando Chero Rojas presenta solicitud, requiriendo patrocinio para participar en la XII Bienal de Florencia, comunicando que es un artista plástico con trayectoria internacional y a sido seleccionado a comienzos del año 2018 para participar en la XII Bienal de Florencia-Italia, que se realizará del 18 al 27 de octubre del presente año.

Que, mediante Informe N°0404/2019-GAYF, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que de acuerdo a la disponibilidad, la entidad puede apoyar con S/. 4 000.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en la Certificación N° 999-2019, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la cual establece la existencia del recurso necesario para poder atender esta solicitud.

Que, mediante Carta N°286-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es potestad de la autoridad municipal, a través del Concejo Municipal, brindar el apoyo económico a los artistas, estudiantes, deportistas y demás personajes destacados que van a participar en eventos de renombre y en representación de Lambayeque, debiendo tener en cuenta la documentación presentada además de que el solicitante es un personaje ampliamente conocido en nuestra provincia, lo que debe ser ponderado, debiendo ser elevado al Pleno de Concejo Municipal para su análisis y debate.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12 de Julio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, y Delia María Gamero Silvestre, con el voto en contra de la regidora: Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y con las abstenciones de los regidores: Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete y Lucio Aquino Zeña y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA;

RECIBIDO 2 JUL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.073 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo económico efectuada por el señor ORLANDO CHERO ROJAS, por la suma de S/. 4 000.00 soles, para que pueda participar en la XII Biental de Florencia-Italia, que se realizará del 18 al 27 de octubre del presente año, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 999-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E HONORARIO INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia Recursos Humanos  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Sub Gerencia de Logística  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 2 JUL 2019

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo